



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES
ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
EXPEDIENTE: GENERICO SECRETARIA 2017/5

Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de que gestione de una forma eficiente la limpieza viaria como servicio propio de la competencia municipal previsto en art. 26 de la Ley 7/1985 para su prestación considero necesario y acorde con el interés público mantener su prestación por medio de la encomienda a la empresa municipal URTA S.A. que se acordó por el Pleno en sesión de 25 de enero de 2011 por el que el Ayuntamiento asumía la prestación de este servicio que venía prestando la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar y se resolvió su prestación bajo la forma de gestión directa por la sociedad mercantil de capital íntegro municipal, que adscribió al servicio al personal y medios materiales que se señalan en el acuerdo plenario. Se ha puesto de manifiesto por la empresa municipal la inexistencia por una parte de un plazo cierto de la encomienda y por otra parte de un precio de la misma, lo que debe solventarse a petición también de la Intervencion municipal a los efectos de la previsión presupuestaria.

Se ha incoado el expediente para incluir en la encomienda la indicación del precio y el plazo de vigencia, con Memoria del Sr. Concejal de Playas de fecha 15.12.2016, Informe del Sr. Gerente de fecha 11.01.2017. Se incorpora informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de abril de 2017 e informe jurídico de fecha 19 de abril de 2017.

FUNDAMENTO

Considerando los antecedentes expuestos y los informes emitidos, comprobado que URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. cumple los requisitos del art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales **RESUELVO:**

PRIMERO: Incluir en la encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. y para cumplimiento del acuerdo de prestación de este servicio por la empresa municipal adoptado por el Pleno en sesión de 25 de enero de 2011 la concreción de los aspectos de su plazo de vigencia y su precio

PLAZO DE VIGENCIA: 4 años Al extenderse la encomienda a varios años, debe existir el compromiso firme de aportación del resto de anualidades a partir del primer año, debiendo presentar un informe de gestión y valoración al objeto de plasmar específicamente en el presupuesto el crédito para las anualidades futuras, y formalización al inicio de cada ejercicio la autorización y disposición del gasto sobre el correspondiente crédito disponible, con el fin de atender el reconocimiento de obligaciones que se llevará a cabo por el Centro Gestor competente.

PRECIO para el ejercicio 2017 se fija en 1.167.634,68 euros y no se verá incrementado con el IVA.

MODIFICACION DE LA ENCOMIENDA. Conforme al informe emitido por el Gerente de Urta S.A. y dado que no se valoran las posibles contrataciones, horas extras, bajas, etc., deberá de hacerse un coste estimativo de ellas, ya que cualquier modificación que produzca un aumento del coste de la encomienda, deberá ser comunicada a Intervención para su estudio y previo informe jurídico, resolver sobre su aprobación de forma expresa y que deberá tenerse en cuenta para la aportación de los años futuros.

INSTRUCCIONES sobre la realización material. LA LIMPIEZA SE REALIZARA SOBRE EL CALLEJERO QUE SE INDICA

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
20/04/2017
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
20/04/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7b979b9054f94f60ab7461151aa6d40c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1184 - Fecha Resolución: 20/04/2017





Enero-Febrero / Octubre-Diciembre	
SECTORES	OPERARIOS
Sancho IV	Fijo 2
Plz. Sta. María	Fijo
H. DEL REY	Fijo + Eventual
Batalla del Salado	Eventual
Ntra. Sra. De La Luz	Fijo
Grupo José Gella	Eventual
El Acebuche	Fijo + Eventual
Virgen del Carmen	Eventual
Virgen del Sol y Jesus N	Eventual
Andrés Gallurt	Fijo + Eventual
Paseo Marítimo	Eventual 2
Polígono La Vega	Eventual
FACINAS	Fijo 2
TAHIVILLA	Fijo
ATLANTERRA	Fijo
Limpieza a Presión Sec	Fijo + Eventual
Desbroce	Eventual

Junio-Septiembre	
SECTORES	OPERARIOS
Sancho IV	Fijo + Eventual
Sancho IV	Fijo
Plz. Sta. María I	Fijo
Plz. Sta. María II	Eventual 2
Huerta del Rey	Fijo + Eventual
Batalla Del Salado	Eventual
Ntra. Sra. De La Luz	Fijo
Grupo José Gella	Eventual
El Acebuche	Fijo + Eventual
Virgen del Carmen I	Eventual
Virgen del Carmen II	Eventual
Virgen del Sol y Jesús N	Eventual
Andrés Gallurt I	Fijo
Andrés Gallurt II	Eventual
Paseo Marítimo	Eventual
Polígono La Vega I	Eventual
Polígono La Vega II	Eventual
FACINAS	Fijo
FACINAS	Fijo
TAHIVILLA	Fijo
ATLANTERRA	Fijo + Eventual
Limpieza a Presión Sec	Fijo + Eventual 2
Desbroce	Eventual
A disposición	Eventual
A disposición	Eventual

SEGUNDO: La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTA S.A. y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 20/04/2017
 Alcalde
 Firma 2 de 2
 Cristina Barrera Merino
 20/04/2017
 Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7b979b9054f94f60ab7461151aa6d40c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1184 - Fecha Resolución: 20/04/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	20/04/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	20/04/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7b979b9054f94f60ab7461151aa6d40c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1184 - Fecha Resolución: 20/04/2017

